



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

**de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos**

**Instituto Sinaloense para la
Educación de los Jóvenes y Adultos**

2022



Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	6
VII.- Información Programática.....	66
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	66
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	66
X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	68
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	69
XII.- Impacto de las Observaciones.....	69
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	70
XIV.- Dictamen.....	71
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	72



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Instituto Sinaloense Para la Educación de los Jóvenes y Adultos Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,249,156.00	8,047,448.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,872,793.00	5,721,698.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	64,246.00	68,194.00	Total de Pasivos Circulantes	\$5,872,793.00	\$5,721,698.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	197,721.00	194,924.00			
Total de Activos Circulantes	\$6,511,123.00	\$8,310,567.00	Total del Pasivo	\$5,872,793.00	\$5,721,698.00
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,443,566.00	19,443,566.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	3,876,909.00	3,876,909.00	Aportaciones	6,981,854.00	6,981,854.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(4,481,777.00)	(4,481,777.00)	Donaciones de Capital	14,296,045.00	14,296,045.00
Total de Activos No Circulantes	\$18,838,698.00	\$18,838,698.00	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,455,361.00	4,394,832.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(4,169,266.00)	(4,158,197.00)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(86,966.00)	(86,966.00)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$19,477,027.00	\$21,427,567.00
Total del Activo	\$25,349,821.00	\$27,149,265.00	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$25,349,821.00	\$27,149,265.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Instituto Sinaloense Para la Educación de los Jóvenes y Adultos Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	0.00	91,248,076.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	100,283,227.00	7,311,800.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	1,342.00	3,470.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$100,284,568.00	\$98,563,346.00
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	58,827,075.00	56,274,148.00
Materiales y Suministros	5,089,045.00	3,440,336.00
Servicios Generales	11,211,613.00	12,263,215.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	500,000.00
Subsidios y Subvenciones	2,441,999.00	6,811,800.00
Ayudas Sociales	20,259,476.00	14,879,015.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$97,829,208.00	\$94,168,515.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$2,455,361.00	\$4,394,832.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 009/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	6,202,232.20	6,202,232.20	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	398,796.10	398,796.10	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	40,537,704.47	40,537,704.47	100.00
Totales		\$47,138,732.77	\$47,138,732.77	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$100,283,226.58	\$100,283,226.58	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	58,827,074.72	40,772,595.58	69.31
2000	Materiales y Suministros	5,089,044.97	2,703,700.46	53.13
3000	Servicios Generales	11,211,612.83	3,719,546.84	33.18
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,701,475.00	22,218,825.00	97.87
Totales		\$97,829,207.52	\$69,414,667.88	70.95%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 106 de fecha 01 de septiembre de 2021, fue creado el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.
2. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos; asimismo, fijó los montos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, durante el ejercicio fiscal 2022.

3. Lleva un control del mantenimiento y suministro de combustibles mediante el uso de bitácoras.

Debilidades:

1. El Reglamento Interior del Organismo no se encuentra autorizado ni publicado.
2. No cuenta con Manual de Organización para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas debidamente autorizado y publicado.
3. No se encuentra inscrito ante el Registro Público de Entidades Paraestatales.
4. Durante el ejercicio fiscal 2022 no contó con un Órgano Interno de Control.
5. Algunas subcuentas presentan saldos de ejercicios anteriores, los cuales durante el ejercicio fiscal 2022, no reflejan movimientos de recuperación o cancelación.
6. Los estados financieros proporcionados, no reflejan la situación financiera real del Organismo, dado que existen subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza contable.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPE-0092023-2022-RE-01-01 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por lo cual fue creado el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, el cual fue creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 106 de fecha 01 de septiembre de 2021, contenido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan

diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, derivado del cambio de nombre realizado al Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, dada la necesidad de considerar la educación implementada a los jóvenes desde la creación del Instituto en el año 1999, y lograr incentivar que más jóvenes que no iniciaron o concluyeron su educación primaria o secundaria se unan a una educación básica en beneficio de la sociedad; el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos tiene como objeto prestar los servicios de educación básica en el Estado de Sinaloa, el cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población, apoyándose en la solidaridad social, para lo cual, en el desarrollo de sus funciones tendrá entre otros las siguientes atribuciones:

- I. Promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para jóvenes y adultos.
- II. Regular el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo a cargo de los órganos institucionales.
- III. Crear conciencia sobre la problemática relacionada con el rezago educativo existente en la población joven y adulta, así como fomentar y realizar investigaciones y estudios respecto de esta prioridad nacional y estatal, a fin de adoptar las técnicas adecuadas para motivar y propiciar la acción comunitaria.
- IV. Elaborar, reproducir y describir en el Estado, materiales didácticos aplicables en la educación para jóvenes y adultos.
- V. Prestar servicio de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para jóvenes y adultos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 3 del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 106 de fecha 01 de septiembre de 2021.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos cuente con un Reglamento Interior en el cual se establezca su estructura actual y el funcionamiento del mismo, al respecto el Organismo proporcionó la propuesta del Reglamento Interior enviado mediante oficio número D-DG-25-372/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, a la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales de Gobierno del Estado de Sinaloa para su aprobación, observándose que dicho proyecto del Reglamento



Interior no se encuentra autorizado y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se observa que omiten proporcionar evidencia de las gestiones realizadas para su aprobación durante el ejercicio fiscal 2022.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/C.P. 2022 de fecha 19 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9 fracción V y 12 fracción XVI del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 145 de fecha 03 de diciembre de 1999, segundo transitorio del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, contenido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 106 de fecha 01 de septiembre de 2021.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1202/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, mediante oficio número DG-DAYF-25-23/227 de fecha 22 de mayo de 2023, proporcionó oficios número D-DG-25-372/2021 y D-DG-25-397/2021, de fechas 19 y 26 de noviembre de 2021, dirigidos al Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales y el Secretario General de Gobierno del Estado de Sinaloa, respectivamente, mediante los cuales envían a revisión la propuesta del Reglamento Interior; asimismo, agregan oficio número SI/012/2020, de fecha 13 de enero de 2020, signado por el Secretario de Innovación, mediante el cual le envió al Secretario de Administración y Finanzas, el dictamen de la estructura organizacional del Organismo; sin embargo, no envían evidencia que acredite que a la fecha dicho Reglamento Interior se encuentre autorizado y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, ni la evidencia que acredite las gestiones realizadas por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos para su aprobación, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0092023-2022-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, cuente con Manuales de Organización, de Sistemas, Políticas y Procedimientos, se detectó que el Organismo presentó un Manual General de Organización, expedido por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; sin embargo, se observa que el Organismo no cuenta con un Manual General de Organización, Manual de Procedimientos y de Servicios Propios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 60 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 12 fracción X del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 145 de fecha 03 de diciembre de 1999, en relación con el Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, contenido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 106 de fecha 01 de septiembre de 2021.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1202/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, mediante oficio número DG-DAYF-25-23/227 de fecha 22 de mayo de 2023, proporcionó Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos del Estado de Sinaloa; asimismo, manifestaron que en el numeral 2 inciso e) de la cláusula segunda del Convenio se establece que *“la organización y el funcionamiento del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos se regirán conforme a lo dispuesto por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y demás legislación aplicable; y se ajustara a lo establecido en el Convenio y en la normatividad que en materia de educación para los adultos este vigente a nivel nacional”*, y que en el numeral 3 de la cláusula segunda del Convenio se señala que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos fungirá como organismo normativo y rector del país, para la educación de adultos, por tal motivo el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos proporciona y administra todos los sistemas escolares; además, manifestaron que el Manual de Organización y

Procedimientos del Instituto, se encuentra en proceso de elaboración; sin embargo, aun y cuando señalan que la organización y el funcionamiento del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, se rige conforme a lo dispuesto por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y demás legislación aplicable, éstas regulan de manera general lo relativo a todos los temas relacionados a la educación, y los manuales de organización y función, regulan la organización, funciones y actividades y operación del organismo en sí, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0092023-2022-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que el director general del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, contó con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mismo que fue expedido en fecha 01 de noviembre de 2021; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores contaron con nombramiento expedido por el Director General del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9 fracción XII y 12 fracción XI del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 145 de fecha 03 de diciembre de 1999, en relación con el Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, contenido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 106 de fecha 01 de septiembre de 2021.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que el titular del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, solicitara la inscripción del ente ante el Registro Público de Entidades Paraestatales, se observa que el Organismo no cuenta con el documento que acredite la inscripción ante el mismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28 y séptimo transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1202/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, mediante oficio número DG-DAyF-25-23/227, de fecha 22 de mayo de 2023, manifestó que a la fecha el Organismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y que mediante oficio número DG-DAyF-25-23/223, se instruyó al responsable de la unidad jurídica para que realice el trámite correspondiente; sin embargo, se hace la aclaración que la observación radica en la omisión de la inscripción ante el Registro Público de Entidades Paraestatales y no en el Registro Público de la Propiedad, y dado que no envían evidencia que acredite la inscripción ante el Registro Público de Entidades Paraestatales; por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0092023-2022-PR-06-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, para el ejercicio fiscal 2022, mediante Acta de Reestructuración de los Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, 2022, celebrada en fecha 16 de febrero de 2022; asimismo, mediante Acta 01/2022 de la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense

para la Educación de los Jóvenes y Adultos, para el ejercicio presupuestal 2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022, se fijaron los montos máximos, para los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación con al menos tres cotizaciones, invitación a cuando menos tres proveedores y licitación pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Con Observación Solventada

Se verificó que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado mediante Acta 01/2022 de la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, para el ejercicio presupuestal 2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022; sin embargo, se observa que éste no se encuentra publicado en su página de internet.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1202/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, mediante oficio número DG-DAyF-25-23/227 de fecha 22 de mayo de 2023, proporcionó captura de pantalla que acredita la publicación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el ejercicio fiscal 2022 en su página oficial de internet, lo cual se constató al ingresar al sitio web <https://www.iseja.gob.mx/>; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, contara con un Órgano Interno de Control y que éste fuera designado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa, se observa que el Organismo no cuenta con dicha figura.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 18 del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, contenido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 106 de fecha 01 de septiembre de 2021.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1202/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, mediante oficio número DG-DAYF-25-23/227 de fecha 22 de mayo de 2023, manifestó que debido a que a la fecha, no ha sido publicado el Reglamento Interior del Instituto, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa, no ha designado un titular para el Órgano Interno de Control; y dado que no envían evidencia de la designación de dicho titular, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0092023-2022-PR-09-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que el sistema contable implementado por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hizo conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, así como registrar y emitir los Estados de Información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el sistema contable del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la Cuenta Pública emitida por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, cumple con la presentación de los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable utilizado por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, implantó un Catálogo de Bienes Muebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, implementó la Relación de Bienes que componen el Patrimonio según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que el sistema contable utilizado por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, emite los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se constató que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, cumplió con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$2,454,019.06, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2022, contó con fuente de financiamiento para cubrir el total de sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	100,283,226.58
Egresos Presupuestarios (B)	97,829,207.52
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$2,454,019.06

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, así como la calendarización mensual del ejercicio, aprobado mediante Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 16 de diciembre del año 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 12 fracción VI del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 145 de fecha 03 de diciembre de 1999, en relación con el Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, contenido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 106 de fecha 01 de septiembre de 2021.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos haya realizado avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación

El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, presentó reportes de la Matriz de Indicadores del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos y Clasificación Funcional de Resultados del Programa Presupuestario Desarrollo Social para la Educación Tecnología y de Adultos, el cual tiene como objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante la prestación de servicios educativos, a población de 15 años y más, débiles visuales, hispanohablantes, destinados a reducir el rezago educativo, con lo que acreditan un avance en la ejecución del Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Organismo no implementó acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, según lo manifestado mediante oficio número DG-DAyD-25-23/050 de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por el Director General del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos; asimismo, se observa que dentro de la estructura del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no cumplió con el principio de paridad de género, ya que los 23 puestos, 17 son ocupados por hombres y 6 son ocupados por mujeres.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracción IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 5 fracción IV y 6 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1358/2023 de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, mediante oficio número DG-DAyF-25-23/246 de fecha 12 de junio de 2023, proporcionó evidencia de las acciones implementadas, consistente en capturas de pantalla y fotografías de los cursos “Mujeres Inspirando la Educación”, “Como Construir Masculinidades Positivas”, “Introducción a la Igualdad de Género entre Hombres y Mujeres” y “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”, así como oficios número DA/264/2022, SM/1195/2022 y SM/1243A/2022 de fechas 19 de julio, 10 y 28 de noviembre de 2022, respectivamente, mediante los cuales se hace la invitación al Instituto para participar en los cursos sobre temas de género, solventando en cuanto a la implementación de acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; sin embargo, en lo relativo a que los puestos de mandos medios y superiores no cumplieron con el principio de paridad de género, el

Instituto no proporcionó documentación que justificó o aclare lo observado, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0092023-2022-PR-23-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se verificó que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, mediante oficio número DG-25-23/043, de fecha 03 de febrero de 2023, signado por el Director General del Organismo, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa, su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Al verificar que los estados financieros emitidos por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, fueron aprobados por la Junta Directiva del Organismo, se constató que mediante Actas de la Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 20 de mayo, 26 de agosto y 17 de noviembre de 2022, fueron aprobados el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, respectivamente; asimismo, el cuarto trimestre fue aprobado mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 12 fracción VII del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 145 de fecha 03 de diciembre de 1999, en relación con el Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, contenido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 106 de fecha 01 de septiembre de 2021.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, son coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2022 realizado por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, constatando que se realizaron los ajustes de trasposos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	100,283,226.58	100,283,226.58	0.00	0.00
Ingresos Financieros 1)	1,341.56	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	58,827,074.72	0.00	58,827,074.72	0.00
Materiales y Suministros	5,089,044.97	0.00	5,089,044.97	0.00
Servicios Generales	11,211,612.83	0.00	11,211,612.83	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,701,475.00	0.00	22,701,475.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestales

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$5,872,793.11, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se constató que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	0.00	6,447,738.94
2. Pasivos de Corto Plazo	0.00	5,872,793.11
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

*Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

contrario son igual a cero.			
Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	0.00	9,623.01
1112	Bancos/Tesorería	0.00	6,199,517.58
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00	40,014.96
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.00	862.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.00	197,721.39
Total de Disponibilidad Financiera		\$0.00	\$6,447,738.94

Nota: Al determinar la disponibilidad financiera del organismo no se consideró un importe de \$63,383.78 del saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, ya que corresponde a saldos que provienen de ejercicios anteriores, los cuales no reflejan movimientos de recuperación o cancelación, por lo que no representa una disponibilidad real, ya que son de lenta o nula recuperación.

movimientos de recuperación o cancelación, por lo que no representa una disponibilidad real, ya que son de lenta o nula recuperación.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	1,193,702.93
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0.00	434,697.59
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,050.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	3,310,816.87
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	928,525.72
Total Pasivos de Corto Plazo		\$0.00	\$5,872,793.11

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

Del saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022, se seleccionó para su revisión un monto de \$6,200,874.89; asimismo, se seleccionaron subcuentas con saldo en rojo por importe de \$1,357.31 y por dichos montos seleccionados se fiscalizó la cantidad de \$6,202,232.20, al 100.00%; se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2022
1112 6 000002	Banco Mercantil del Norte S.A.	086121701	Ramo 11 2013	60,059.23
1112 6 000023	Banco Mercantil del Norte S.A.	0269232086	Convenios 2015	39,940.26
1112 6 000036	Banco Mercantil del Norte S.A.	1094305666	FAETA 2020	(1.00)
1112 6 000037	Banco Mercantil del Norte S.A.	1094301873	Ramo 11 2020	(1,355.28)
1112 7 000002	BBVA México, S.A.	0116242057	FAETA 2021	0.00
1112 7 000003	BBVA México, S.A.	0116242324	Ramo 11 2021	(1.03)
1112 7 000004	BBVA México, S.A.	0118092303	FAETA 2022	6,100,874.12
1112 7 000005	BBVA México, S.A.	0118092397	Ramo 11 2022	1.28
Total				\$6,199,517.58

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación

El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, proporcionó oficio de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, mediante el cual certifica que las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar que los funcionarios del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, se observa que durante el ejercicio fiscal 2022, dichos funcionarios no fueron afianzados, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito por el Director General.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092023-2022-PR-34-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables; asimismo, que proporcionaron contratos de apertura de las

cuentas bancarias y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada

Al verificar los saldos presentados por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, al 31 de diciembre de 2022, en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, se observa que algunas subcuentas presentan saldo contrario a su naturaleza por importe de \$(1,357.31), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Cuenta Bancaria	Saldo al 31/12/2022
1112 6 000036	Banco Mercantil del Norte S.A.	1094305666	(1.00)
1112 6 000037	Banco Mercantil del Norte S.A.	1094301873	(1,355.28)
1112 7 000003	BBVA México, S.A.	0116242324	(1.03)
Total			\$(1,357.31)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, proporcionó copia certificada de las pólizas número I0000003, I0000009, EY0000054 y D0000120, mediante las cuales se realizan las correcciones en las cuentas bancarias número 1094305666, 1094301873 y 0116242324, así como estados de cuenta y auxiliares contables donde reflejan saldo en cero; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, mediante oficios números DG-25-DAyF-22/005 y DG-25-DAyF-22/006, ambos de fecha 05 de enero de 2022, comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuentas bancarias productivas específicas a las cuales le depositaran las transferencias y subsidios correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al analizar las cuentas bancarias mediante las cuales el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos administró recursos federales, constatándose que respecto a la cuenta bancaria número 0118092303, del banco BBVA México, S.A., el Organismo transfirió a la Tesorería del Gobierno del Estado de Sinaloa un importe de \$2,544,610.00, los cuales a su vez fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación mediante los formatos de pago electrónico de contribuciones federales con número de operación 0001829121, 0001831360, 001873728 y 001829137; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2022 existen 2 cuentas bancarias que reflejan saldos por importe total de \$99,999.49, provenientes de ejercicios anteriores, observándose que dichos recursos no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, tal y como lo establece la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 en sus artículos Quinto y Séptimo Transitorio. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo según Estado de Cuenta Bancario al 31/12/2022
1112 6 000002	Banco Mercantil del Norte S.A.	086121701	Ramo 11 2013	60,059.23
1112 6 000023	Banco Mercantil del Norte S.A.	0269232086	Convenios 2015	39,940.26
Total				\$99,999.49

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 fracción VI, 42, 43 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 59 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Quinto y Séptimo Transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicada en

el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; cláusula décimo sexta de los convenios celebrados entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos de fecha 01 de febrero de 2013 y cláusula décima séptima del convenio celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa y el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos en fecha 13 de febrero de 2015.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1358/2023 de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, mediante oficio número DG-DAyF-25-23/246 de fecha 12 de junio de 2023, proporcionó los Convenios Específicos de Colaboración de los proyectos *“Estrategias Académicas”*, *“Proyectos Estratégicos”*, *“Proyectos de Acreditación”* y *“Atención a la Demanda de Educación para Adultos”* para el ejercicio fiscal 2013, celebrados entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, todos de fecha 01 de febrero de 2013, así como convenio específico de colaboración para el proyecto *“Atención a la demanda de educación para adultos”*, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa y el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos en fecha 13 de febrero de 2015, además, anexan oficios de cierre presupuestal número DPAyE/2909/2013 y DPAyE/SPPP/40.19/2016 de fechas 31 de diciembre de 2013 y 15 de enero de 2016, respectivamente; asimismo, manifiestan que dichos recursos en su momento fueron devengados, los cuales corresponden a gratificaciones para personas solidarias, pero que al realizar los pagos algunas figuras solidarias no se presentaron a cobrar; sin embargo, aun y cuando dichos recursos fueron devengados, éstos no fueron pagados, por lo cual de acuerdo a lo señalado en las cláusulas décimo sexta y décimo séptima de los convenios celebrados, debieron reintegrarse a la Tesorería de la Federación, por tratarse de recursos presupuestales federales provenientes del Ramo Administrativo 11 “Educación Pública”, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0092023-2022-PO-38-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$99,999.49 (noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber realizado los reintegros correspondientes a los recursos de ejercicios anteriores tal y como lo establece la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 en sus artículos Quinto y Séptimo Transitorio.



AECF-EPE-0092023-2022-PR-38-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022, se seleccionó para su revisión un monto de \$228,703.43; asimismo, se seleccionaron subcuentas con saldo en rojo por importe de \$170,092.67 y por dichos montos seleccionados se fiscalizó la cantidad de \$398,796.10, al 100.00%; comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible su pago y que las comprobaciones de gasto se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Código de la Cuenta Contable	Saldo inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
		Cargos	Abonos	
1123 1 000009	2,412.42	0.00	0.00	2,412.42
1123 1 000014	15,548.34	0.00	0.00	15,548.34
1123 1 000016	3,190.00	0.00	0.00	3,190.00
1123 1 000018	9,888.00	0.00	0.00	9,888.00
1123 1 000032	1,676.61	0.00	0.00	1,676.61
1123 1 000038	3,947.00	0.00	0.00	3,947.00
1123 1 000039	1,545.55	0.00	0.00	1,545.55
1123 1 000040	(580.00)	0.00	0.00	(580.00)
1123 1 000045	30,904.90	0.00	0.00	30,904.90
1123 1 000047	15,087.22	0.00	0.00	15,087.22
1123 1 000063	(2,018.52)	0.00	0.00	(2,018.52)
1123 1 000071	10,178.24	0.00	0.00	10,178.24
1123 1 000076	1,479.00	0.00	0.00	1,479.00
1123 1 000077	4,027.00	0.00	0.00	4,027.00
1123 1 000102	1,056.07	0.00	0.00	1,056.07
1123 1 000103	3,324.09	0.00	0.00	3,324.09
1123 1 000156	(29.99)	0.00	0.00	(29.99)
1123 1 000191	(10.00)	0.00	0.00	(10.00)
1123 1 000198	3,524.51	0.00	0.00	3,524.51
1123 1 000200	3,445.01	0.00	0.00	3,445.01
1123 1 000201	1,015.00	0.00	0.00	1,015.00
1123 2 000070	33,514.00	59,532.75	46,500.14	46,546.61
1123 2 000188	1,683.00	13,756.50	13,756.50	1,683.00
1123 2 000272	0.00	2,536.45	4,511.45	(1,975.00)
1123 2 000327	0.00	61,616.69	61,621.69	(5.00)
1123 2 000405	10,471.00	0.00	0.00	10,471.00
1123 2 000409	3,781.00	0.00	0.00	3,781.00
1123 2 000424	12,244.00	9,389.00	23,036.60	(1,403.60)
1123 3 000002	1,147.38	0.00	0.00	1,147.38
1123 3 000006	51,207.48	0.00	0.00	51,207.48
1123 4 000034	1,618.00	0.00	0.00	1,618.00
1123 5 000001	(164,070.56)	0.00	0.00	(164,070.56)
Totales	\$61,205.75	\$146,831.39	\$149,426.38	\$58,610.76

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Con Observación

Del análisis realizado al saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022, se detectaron subcuentas por importe total de \$182,156.82, cuyos saldos provienen de ejercicios anteriores, observándose que no reflejan movimientos de recuperación o cancelación durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se observa que omiten proporcionar las pólizas de diario y egreso acompañadas de la documentación soporte, que haga exigible la recuperación de los saldos; así como la evidencia que acredite las gestiones de cobro realizadas para la recuperación de los mismos. A continuación, se detallan:

Código de la Cuenta Contable	Saldo inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022	Estatus
		Cargos	Abonos		
1123 1 000009	2,412.42	0.00	0.00	2,412.42	
1123 1 000014	15,548.34	0.00	0.00	15,548.34	
1123 1 000016	3,190.00	0.00	0.00	3,190.00	
1123 1 000018	9,888.00	0.00	0.00	9,888.00	
1123 1 000032	1,676.61	0.00	0.00	1,676.61	
1123 1 000038	3,947.00	0.00	0.00	3,947.00	
1123 1 000039	1,545.55	0.00	0.00	1,545.55	
1123 1 000045	30,904.90	0.00	0.00	30,904.90	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas.
1123 1 000047	15,087.22	0.00	0.00	15,087.22	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas.
1123 1 000071	10,178.24	0.00	0.00	10,178.24	
1123 1 000076	1,479.00	0.00	0.00	1,479.00	
1123 1 000077	4,027.00	0.00	0.00	4,027.00	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas.
1123 1 000102	1,056.07	0.00	0.00	1,056.07	
1123 1 000103	3,324.09	0.00	0.00	3,324.09	
1123 1 000198	3,524.51	0.00	0.00	3,524.51	
1123 1 000200	3,445.01	0.00	0.00	3,445.01	
1123 1 000201	1,015.00	0.00	0.00	1,015.00	
1123 2 000188	1,683.00	13,756.50	13,756.50	1,683.00	
1123 2 000405	10,471.00	0.00	0.00	10,471.00	
1123 2 000409	3,781.00	0.00	0.00	3,781.00	
1123 3 000002	1,147.38	0.00	0.00	1,147.38	
1123 3 000006	51,207.48	0.00	0.00	51,207.48	
1123 4 000034	1,618.00	0.00	0.00	1,618.00	
Totales	\$182,156.82	\$13,756.50	\$13,756.50	\$182,156.82	

Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/C.P. 2022 de fecha 19 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1202/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, mediante oficio número DG-DyF-25-23/227 de fecha 22 de mayo de 2023, proporcionó auxiliares de mayor de enero de 2017, enero a diciembre de 2019, enero a diciembre de 2020 y de enero a diciembre de 2021; asimismo, manifiesta que los saldos de dichos deudores corresponden a ejercicios de 2017, 2019, 2020 y 2021, por lo que a la fecha se está trabajando en el proceso para su respectivo ajuste contable, con la posibilidad y objetivo de cancelar los saldos al tener una antigüedad superior a los cinco años; sin embargo, no envían evidencia que acredite su dicho, o en su caso, evidencia de que se hayan realizado gestiones para la recuperación de los mismos, así como las pólizas de diario y egreso, acompañadas de la documentación soporte, que hagan exigible su recuperación; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, proporcionó copia certificada de los oficios DG-DyF-25-2023/086, DG-DyF-25-2023/087 y DG-DyF-25-2023/088, todos de fecha 21 de junio de 2023, mediante los cuales realizaron gestiones de cobro respecto a los deudores número 1123 1 000045, 1123 1 000047 y 1123 1 000077, solventando en cuanto a este punto; asimismo, manifestó que los saldos que corresponden a ejercicios anteriores y que los trabajadores ya no se encuentran activos, se someterán a proceso de cancelación, si así procede y se autorice por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC), y en su caso como autorización final por la Junta Directiva; sin embargo, no envían evidencia que acredite que los saldos de ejercicios anteriores se encuentran en trámite para su cancelación, así como las pólizas de diario y egreso acompañadas de la documentación soporte, que haga exigible la recuperación de los saldos, así como evidencia de las gestiones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022 del resto de los deudores, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0092023-2022-PR-39-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2022 de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se detectó la subcuenta 1123 2 000070 con saldo al 01 de enero de 2022 por importe de \$33,514.00, observándose que dicha subcuenta incrementó su saldo durante el ejercicio fiscal 2022, a un importe de \$46,546.61, esto debido a que se le continuó otorgando viáticos por comprobar al trabajador, sin que éstos fueran comprobados en su totalidad; o en su caso descontado vía nómina.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 34, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1202/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos mediante oficio número DG-DAYF-25-23/227, de fecha 22 de mayo de 2023, proporcionó auxiliar de mayor de enero a diciembre de 2022, oficios número DG-RF-25-22/03, DG-RF-25-22/12, DG-RF-25-22/15, DG-RF-25-22/16, DG-RF-25-22/18, DG-RF-25-22/19, DG-RF-25-22/20, DG-RF-25-22/24, DG-RF-25-22/25, DG-RF-25-22/26, DG-RF-25-22/27, DG-RF-25-22/28, DG-RF-25-22/30, DG-RF-25-22/31 y DG-RF-25-22/33 de fechas 05 y 22 de abril, 24 de mayo, 09 y 23 de junio, 06 y 14 de julio, 23 de agosto, 12 y 26 de septiembre, 11 de octubre, 08 y 25 de noviembre, 06 y 12 de diciembre de 2022, respectivamente, a través de los cuales se ordenó el descuento vía nómina al trabajador; asimismo, envían pólizas de egreso número EÑ0001106, EÑ0001355, EÑ0001724, EÑ0001946, EÑ0002151, EÑ0002299, EÑ0002482, EÑ0002800, EÑ0002958, EÑ0003100, EÑ0003263, EÑ0003850, EÑ0004127, EÑ0004409 y EÑ0004531 de fecha 13 y 28 de abril, 27 de mayo, 14 y 29 de junio, 12 y 28 de julio, 19 y 29 de agosto, 14 y 29 de septiembre, 13 de octubre, 14 y 29 de noviembre, 14 y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, mediante las cuales se efectuaron descuentos vía nómina al trabajador por importe de \$11,718.00; sin embargo, aun y cuando se realizaron dichos descuentos su saldo siguió incrementando durante el transcurso del año, dado que se le otorgaron recursos a comprobar superiores a los descuentos realizados vía nómina; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0092023-2022-PR-40-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Con Observación

Del análisis realizado al saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2022, se observa que 8 subcuentas reflejan saldo contrario a su naturaleza contable por importe de \$(170,092.67), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Número	Codificación	Saldo Final al 31/12/2022
1	1123 1 000040	(580.00)
2	1123 1 000063	(2,018.52)
3	1123 1 000156	(29.99)
4	1123 1 000191	(10.00)
5	1123 2 000272	(1,975.00)
6	1123 2 000327	(5.00)
7	1123 2 000424	(1,403.60)
8	1123 5 000001	(164,070.56)
Total		\$(170,092.67)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092023-2022-PR-41-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022, se seleccionó para su revisión un importe de \$3,842,418.78, así como subcuentas con saldo en rojo por importe de \$682,686.94; asimismo, se seleccionaron movimientos por importe de \$36,012,598.75, y por dichos importes seleccionados se fiscalizó la cantidad de \$40,537,704.47, al 100.00%, a efecto de comprobar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001	ISR Retenciones por Salarios	115,048.67	6,039,064.17	6,268,283.73	344,268.23
2117 1 000002	ISR por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado de Confianza	(6,794.80)	79,392.00	68,358.29	(17,828.51)
2117 1 000003	ISR Retenciones por Asimilados a Salarios	2,309.70	72,899.00	73,819.59	3,230.29
2117 1 000004	ISR por Pagos por Cuenta de Terceros o Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles	6,208.50	106,363.00	110,757.84	10,603.34
2117 2 000001	Retención ISSSTE 4.5%	1,271,478.66	1,033,731.10	1,027,404.56	1,265,152.12
2117 2 000002	Préstamos FOVISSSTE	(228,817.59)	2,003,282.59	1,999,745.48	(232,354.70)
2117 2 000003	Retención Seguro de Retiro	215,914.39	494,338.58	33,792.41	(244,631.78)
2117 2 000004	Seguro de Daños	(16,622.56)	11,449.50	11,415.50	(16,656.56)
2117 2 000005	Préstamos a Corto Plazo ISSSTE	119,740.72	2,119,902.55	2,208,488.26	208,326.43
2117 2 000006	SAR 2%	320,007.10	2,408,575.26	2,910,858.10	822,289.94
2117 3 000002	Pedro Mares Herrera 5%	(128,614.58)	0.00	0.00	(128,614.58)
2117 3 000006	Miguel Alonso Arce Rojas 5%	963,161.81	0.00	0.00	963,161.81
2117 3 000009	Elia Carolina Zavala Pérez	(6,466.81)	0.00	0.00	(6,466.81)
2117 5 000001	Impuestos Sobre Nómina 1.5%	(36,134.00)	0.00	0.00	(36,134.00)
2117 9 000001	Aportaciones 1.001% ISSSTE	23,502.21	2,154,801.05	2,233,991.90	102,693.06
2117 9 000002	Aportaciones 5% FOVISSSTE	206,819.93	1,313,005.33	1,228,878.96	122,693.56
Totales		\$2,820,741.35	\$17,836,804.13	\$18,175,794.62	\$3,159,731.84

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de sueldos, asimilados a salarios, servicios profesionales y arrendamiento de inmuebles, registradas en las subcuentas 2117 1 000001 I.S.R. Retenciones por Salarios, 2117 1 000002 I.S.R. por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado de Confianza, 2117 1 000003 I.S.R. Retenciones por Asimilados a Salarios y 2117 1 000004 ISR por Pagos por Cuenta de Terceros o Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles, por importe de \$6,268,283.73, \$68,358.29, \$73,819.59 y \$110,757.84, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2022, fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo, 99, 106 primer, penúltimo y último párrafo, 113-E cuarto párrafo y 116 penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al analizar el saldo presentado al 31 de diciembre de 2022, por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se observa que 7 subcuentas presentan saldo contrario a su naturaleza contable por importe de \$(682,686.94), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Final
Código	Concepto	al 31/12/2022
2117 1 000002	ISR por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado de Confianza	(17,828.51)
2117 2 000002	Préstamos FOVISSSTE	(232,354.70)
2117 2 000003	Retención Seg. Retiro	(244,631.78)
2117 2 000004	Seguro de Daños	(16,656.56)
2117 3 000002		(128,614.58)
2117 3 000009		(6,466.81)
2117 5 000001	Impuestos sobre Nómina 1.5%	(36,134.00)
Total		\$(682,686.94)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX, XX, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consistencia” e “Importancia Relativa”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092023-2022-PR-43-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se constató que las retenciones registradas por concepto de cuotas, préstamos, y aportaciones de seguridad social registradas en las subcuentas 2117 2 000001 Retención ISSSTE 4.5%, 2117 2 000002 Préstamos FOVISSSTE, 2117 2 000003 Retención Seguro de Retiro, 2117 2 000005 Préstamos a Corto Plazo ISSSTE, 2117 9 000001 Aportaciones 1.001% ISSSTE y 2117 9 000002 Aportaciones 5% FOVISSSTE, por importe de \$1,027,404.56, \$1,999,745.48, \$33,792.41, \$2,208,488.26, \$2,233,991.90 y \$1,228,878.96, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2022, fueron enteradas en tiempo y forma ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II, 21 primer y segundo párrafo, 22, 24, 25, 162, 163 y 164 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 45 Con Observación

Del análisis realizado al saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2022, se observa que la subcuenta 2117 3 000006 por importe total de \$963,161.81, cuyo saldo proviene de ejercicios anteriores, no reflejan movimientos de pago o cancelación durante el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092023-2022-PR-45-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar las retenciones registradas por concepto de cuotas de cesantía en edad avanzada y vejez, en la subcuenta 2117 2 000006 SAR 2%, durante el ejercicio fiscal 2022, por importe de \$2,910,858.10, hayan sido enteradas ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tiempo y forma, se observa que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos omitió enterar un importe de \$27,301.93, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detalla:

Bimestre	Quincena	Importe de Cuotas ISSSTE 4.5% y SAR 2% según Reporte de Nómina	Importe registrado en la cuenta 2117 2 000006 SAR 2%	Suma total de la cuenta 2117 2 000006 SAR 2% (A)	Importe Según Formato de pago "Línea de Captura RCV y Vivienda" Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (Aportación Trabajador) (B)	Diferencia (A-B)
01/2022	01/2022	95,630.67	55,128.26	223,516.15	219,386.10	4,130.05
	02/2022	95,126.98	54,837.90			
	03/2022	97,707.23	56,325.33			
	04/2022	99,267.30	57,224.66			
02/2022	05/2022	99,128.90	57,144.87	230,677.66	223,562.24	7,115.42
	06/2022	98,835.44	59,975.70			
	07/2022	98,974.91	57,056.09			
	08/2022	98,011.98	56,501.00			
03/2022	09/2022	97,805.57	56,382.02	224,211.89	220,156.46	4,055.43
	10/2022	97,290.38	56,085.03			
	11/2022	96,993.77	55,914.04			
	12/2022	96,429.90	55,830.80			
04/2022	13/2022	96,431.23	55,589.76	245,673.95	241,657.51	4,016.44
	14/2022	96,432.56	55,590.52			
	15/2022	96,443.72	55,596.95			
	16/2022	136,861.94	78,896.72			
05/2022	17/2022	98,708.23	56,902.30	237,729.66	233,713.86	4,015.80
	18/2022	98,708.23	56,902.30			
	19/2022	98,256.21	56,641.72			
	20/2022	116,716.12	67,283.34			
06/2022	21/2022	99,646.92	57,443.58	239,521.87	235,553.08	3,968.79
	22/2022	99,649.57	57,445.11			
	23/2022	99,658.07	57,450.01			
	24/2022	99,658.07	67,183.17			
Totales		\$2,408,373.90	\$1,401,331.18	\$1,401,331.18	\$1,374,029.25	\$27,301.93

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 12, 21 primer y segundo párrafo y 22, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092023-2022-PE-46-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$27,301.93 (veintisiete mil trescientos un pesos 93/100 M.N.), por concepto de retenciones de SAR 2%, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPE-0092023-2022-PR-46-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$100,283,226.58, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter federal; así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4223	Subsidios y Subvenciones	100,283,226.58	100,283,226.58	100.00
Totales		\$100,283,226.58	\$100,283,226.58	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4223 Subsidios y Subvenciones

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, recibió recursos por concepto de Subsidios y Subvenciones por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), por importe de \$100,283,226.58, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo; asimismo, que fueron registrados correctamente en la cuenta 4223 Subsidios y Subvenciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción VI, 42 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$58,827,074.72, del cual se fiscalizó un importe de \$40,772,595.58, que representa el 69.31%, integrado de la siguiente forma:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	18,140,884.62	18,140,884.62	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	608,600.00	608,600.00	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,053,084.06	3,377,911.12	83.34
5114	Seguridad Social	5,861,561.62	3,922,131.59	66.91
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	30,162,944.42	14,723,068.25	48.81
Totales		\$58,827,074.72	\$40,772,595.58	69.31%

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), seleccionando para su revisión un monto de \$18,140,884.62, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron al tabulador de sueldos autorizado, que fueron ejercidos de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción VI, 42, 43 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; Plantilla y Tabulador autorizado 2022, anexo al oficio número UAF/SRH/0030/2022 de fecha 06 de enero de 2022, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; así como Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo, Técnico, Manual de Confianza y Base, detallados en los Anexos número TAB-2022-11-MDA-2, TAB-2022-11-MDA-12, TAB-2022-11-MDA-13, TAB-2022-11-MDA-16 y TAB-2022-11-MDA-17 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), seleccionando para revisión un importe de \$608,600.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos al personal se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que el Organismo formalizó su contratación mediante los respectivos contratos, que éstos se elaboraron conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, así como que su registro contable se efectuó correctamente, constatando además que las remuneraciones están soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 25 fracción VI, 42, 43 fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer párrafo, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 66 fracción V, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 51, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), seleccionando para su revisión un monto de \$4,053,084.06, del cual se fiscalizó un importe

de \$3,377,911.12, que representa el 83.34%; constatando que los pagos al personal por concepto de prima vacacional, aguinaldo, complemento aguinaldo y compensaciones, se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, se encuentran soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados, respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 25 fracción VI, 42, 43 fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 segundo párrafo, fracción II, inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 69 fracciones I, II, III y IV, 92 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 6 primer párrafo, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Plantilla y Tabulador autorizado 2022, anexo al oficio número UAF/SRH/0030/2022 de fecha 06 de enero de 2022, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; así como Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo, Técnico, Manual de Confianza y Base detallados en los Anexos número TAB-2022-11-MDA-2, TAB-2022-11-MDA-12, TAB-2022-11-MDA-13, TAB-2022-11-MDA-16 y TAB-2022-11-MDA-17, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), seleccionando para su revisión un monto de \$5,861,561.62, del cual se fiscalizó un importe de \$3,922,131.59, que

representa el 66.91%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, así como su registro contable se efectuó correctamente y que cuentan con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción VI, 42 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 52, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), seleccionando para su revisión un monto de \$30,162,944.42, del cual se fiscalizó un importe de \$14,723,068.25, que representa el 48.81%; constatando que los pagos al personal por concepto de compensación garantizada, compensación por desarrollo y capacitación, despensa y previsión social múltiple, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nóminas debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 25 fracción VI, 42 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 40, 41, 42 fracciones II y III, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 69 fracción I y II, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; Plantilla y Tabulador autorizado 2022, anexo al oficio número UAF/SRH/0030/2022 de fecha 06 de enero de 2022, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; así como Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo, Técnico, Manual de Confianza y Base detallados en los Anexos número TAB-2022-11-MDA-2, TAB-2022-11-MDA-12, TAB-2022-11-MDA-13, TAB-2022-11-MDA-16 y TAB-2022-11-MDA-17, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas, verificar que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas del personal de base y confianza detallados en la nómina de sueldos pagadas por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos durante la quincena 21 del mes de noviembre de 2022, contra el número de Plazas Autorizadas en la Plantilla y Tabulador Autorizado 2022, constatando que no exceden el número de plazas autorizadas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 10 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68 fracción I y 69 fracciones I, II, III y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Plantilla y Tabulador autorizado 2022, anexo al oficio número UAF/SRH/0030/2022 de fecha 06 de enero de 2022, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; así como Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo, Técnico, Manual de Confianza y Base, detallados en los Anexos número TAB-2022-11-MDA-2, TAB-2022-11-MDA-12, TAB-2022-11-MDA-13, TAB-2022-11-MDA-16 y TAB-2022-11-MDA-17, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal, así como a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2022, proporcionados por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de baja de 23 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 36, 38, 55, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I y 69 primer párrafo, fracción I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 45, 46, 48, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Como resultado de la visita realizada al Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, se constató que de la inspección física realizada a 20 trabajadores, se localizaron físicamente a 19 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2022, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; por otra parte, no se localizó a 1 trabajador, del cual se aportó evidencia documental que justificó su ausencia.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P. 2022, de fecha 17 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$5,089,044.97, del cual se fiscalizó un importe de \$2,703,700.46, que representa el 53.13%; mismos que se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,619,115.45	1,601,490.35	61.15
5122	Alimentos y Utensilios	178,606.09	31,754.64	17.78
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	183,739.86	123,651.37	67.30
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,544,667.17	530,361.08	34.33
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	562,916.40	416,443.02	73.98
Totales		\$5,089,044.97	\$2,703,700.46	53.13%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación

Tecnológica y de Adultos (FAETA), seleccionando para su revisión un monto de \$2,619,115.45, del cual se fiscalizó un importe de \$1,601,490.35, que representa el 61.15%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 25 fracción VI, 42, 43 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), seleccionando para su revisión un monto de \$178,606.09, del cual se fiscalizó un importe de \$31,754.64, que representa el 17.78%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales

Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 25 fracción VI, 42, 43 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestal”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), seleccionando para su revisión un monto de \$183,739.86, del cual se fiscalizó un importe de \$123,651.37, que representa el 67.30%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 25 fracción VI, 42, 43 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), seleccionando para su revisión un monto de \$1,544,667.17, del cual se fiscalizó un importe de \$530,361.08, que representa el 34.33%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuentan con bitácoras y documentación justificativa que ampara el gasto; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 6, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 25 fracción VI, 42, 43 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y

Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), seleccionando para su revisión un monto de \$562,916.40, del cual se fiscalizó un importe de \$416,443.02, que representa el 73.98%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 25 fracción VI, 42, 43 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley

de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$11,211,612.83, del cual se fiscalizó un importe de \$3,719,546.84, que representa el 33.18%; mismos que se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	1,129,452.44	443,601.78	39.28
5132	Servicios de Arrendamiento	2,491,549.39	787,480.08	31.61
5133	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,464,146.60	1,208,194.62	49.03
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	258,717.36	207,239.93	80.10
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,891,405.14	518,428.84	27.41
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	2,287,587.82	209,631.45	9.16
5138	Servicios Oficiales	527,815.05	205,705.14	38.97
5139	Otros Servicios Generales	160,939.03	139,265.00	86.53
Totales		\$11,211,612.83	\$3,719,546.84	33.18%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), seleccionando para su revisión un monto de \$1,129,452.44, del cual se fiscalizó un importe de \$443,601.78, que representa un 39.28%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22,

33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 25 fracción VI, 42, 43 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 41, 42 fracción VI y IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), seleccionando para su revisión un monto de \$2,491,549.39, del cual se fiscalizó un importe de \$787,480.08, que representa el 31.61%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, que se cuenta con los contratos de arrendamiento correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 25 fracción VI, 42, 43 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos;

1678, 1679, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), seleccionando para su revisión un monto de \$2,464,146.60, del cual se fiscalizó un importe de \$1,208,194.62, que representa el 49.03%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos a favor de 2 prestadores de servicios por concepto de capacitación y asesorías correspondientes a los meses de febrero a diciembre del ejercicio fiscal 2022, constatando que cuentan con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que el Organismo realizó 13 pagos superiores a los montos establecidos en los contratos de prestación de servicios profesionales, por importe total de \$9,235.39, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los pagos por servicios profesionales. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario		Póliza de Egreso				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Importe Determinado Según Contrato (B)	Diferencia (A-B)	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A. Número 00118092303	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número de Transferencia	Número	Fecha	Importe (A)				
DD0000016	11/03/2022	EÑ0000625	11/03/2022	20,081.25	850166	D41FD3	10/03/2022	20,081.25	19,507.50	573.75	11/03/2022	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000017	11/03/2022	EÑ0000626	11/03/2022	20,081.25	850581	81E074	10/03/2022	20,081.25	19,507.50	573.75	11/03/2022	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000123	27/04/2022	EÑ0001047	08/04/2022	20,081.25	291037	A21005	27/04/2022	20,081.25	19,507.50	573.75	08/04/2022	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000016	06/05/2022	EÑ0001458	09/05/2022	20,081.25	867078	21B0E6	03/05/2022	20,081.25	19,507.50	573.75	09/05/2022	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000026	09/06/2022	EÑ0001912	10/06/2022	20,081.25	158895	3476AB	02/06/2022	20,081.25	19,507.50	573.75	10/06/2022	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000095	10/06/2022	EÑ0000576	04/03/2022	10,600.00	54883	371	10/06/2022	21,200.00	18,275.86	2,924.14	04/03/2022	Solventado en evaluación de respuestas.
		EÑ0000577	04/03/2022	10,600.00	54541						04/03/2022	
DD0000017	07/07/2022	EÑ0002286	08/07/2022	20,081.25	724211	7E73DA	04/07/2022	20,081.25	19,507.50	573.75	08/07/2022	
DD0000006	03/08/2022	EÑ0002545	08/08/2022	20,081.25	486858	416646	01/08/2022	20,081.25	19,507.50	573.75	05/08/2022	
DD0000010	02/09/2022	EÑ0002881	05/09/2022	20,081.25	386519	D4894E	02/09/2022	20,081.25	19,507.50	573.75	05/09/2022	
DD0000024	06/10/2022	EÑ0003213	06/10/2022	20,081.25	436107	3D3F45	04/10/2022	20,081.25	19,507.50	573.75	06/10/2022	
DD0000008	03/11/2022	EÑ0003691	07/11/2022	20,081.25	690123	F2267E	03/11/2022	20,081.25	19,507.50	573.75	07/11/2022	
DD0000135	23/12/2022	EÑ0004695	27/12/2022	20,081.25	332884	E278A0	02/12/2022	20,081.25	19,507.50	573.75	27/12/2022	
Totales				\$242,093.75				\$242,093.75	\$232,858.36	\$9,235.39		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 fracción VI, 42, 43 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 40, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula segunda de los contratos de servicios profesionales, celebrados entre el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos y los prestadores de servicios, en fecha 01 de enero, 01 de marzo y 01 de julio de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, proporcionó copia certificada de los contratos de prestación de servicios profesionales, celebrados con los proveedores, con los cuales acreditan que los pagos respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número D41FD3, 81E074, A21005, 21B0E6, 3476AB y 371, se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en los contratos 3000 I/08 2022 y 3000 I/13 2022, solventando en cuanto a éstos un importe de \$5,792.89; sin embargo, en lo relativo al contrato con número de folio 3000 24, con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, se advierte que éste contiene fecha del 01 de enero de 2023, la cual es de fecha posterior a la vigencia de dicho contrato, por lo tanto queda pendiente de solventar un importe de \$3,442.50, respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número 7E73DA, 416646, D4894E, 3D3F45, F2267E y E278A0, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0092023-2022-PO-63-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,442.50 (tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, por haber realizado pagos superiores a los establecidos en el contrato de prestación de servicios, por concepto de capacitación y asesorías, correspondientes a los meses de julio a diciembre del ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPE-0092023-2022-PR-63-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, se detectó que mediante la póliza de diario número DD0000065 de fecha 15 de marzo de 2022, por importe de \$17,550.80, se realizó el registro del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número A13113 de fecha 11 de marzo de 2022, por concepto de pago de 3 bastidores con

lona impresos y viáticos, mismo que fue pagado mediante póliza de egreso número EÑ0000687 de fecha 15 de marzo de 2022, por importe de \$17,550.80, mediante transferencia electrónica número 286641 de la misma fecha, según estado de cuenta bancario número 00118092303 del banco BBVA México, S.A.; observándose que en dicho pago se encuentra incluido un importe de \$5,800.00, por concepto de viáticos, el cual no se encuentra establecido en el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor, lo anterior derivado de un inadecuado control en la supervisión, administración y pago de servicios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 25 fracción VI, 42, 43 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales y anexos de fecha 20 de enero de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, proporcionó copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A13461, de fecha 20 de abril de 2022, por importe de \$17,550.80, por concepto de pago de 3 bastidores con lona impresos, mismo que fue validado y se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con lo cual acreditan que el pago se realizó de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor, solventando un importe de \$5,800.00; por lo anterior, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), seleccionando para su revisión un monto de \$258,717.36, del cual se fiscalizó un importe de \$207,239.93, que representa el 80.10%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 38 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 25 fracción VI, 42, 43 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), seleccionando para su revisión un monto de \$1,891,405.14, del cual se fiscalizó un importe de \$518,428.84, que representa el 27.41%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 25 fracción VI, 42, 43 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicio de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslados y Viáticos, con recurso del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), seleccionando para su revisión un monto de \$2,287,587.82, del cual se fiscalizó un importe de \$209,631.45, que representa el 9.16%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuenta con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 25 fracción VI, 42, 43 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, con recurso del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), seleccionando para su

revisión un monto de \$527,815.05, del cual se fiscalizó un importe de \$205,705.14, que representa el 38.97%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 25 fracción VI, 42, 43 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59, fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), seleccionando para su revisión un monto de \$160,939.03, del cual se fiscalizó un importe de \$139,265.00, que representa el 86.53%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó

selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 25 fracción VI, 42, 43 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59, fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$22,701,475.00, del cual se fiscalizó un importe de \$22,218,825.00, que representa el 97.87%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5231	Subsidios	2,441,999.00	2,378,504.00	97.40
5241	Ayudas Sociales a Personas	20,259,476.00	19,840,321.00	97.93
Totales		\$22,701,475.00	\$22,218,825.00	97.87%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5231 Subsidios y 5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 70 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, ejerció recursos públicos por concepto de subsidios, seleccionando para su revisión un monto de \$2,441,999.00, del cual se fiscalizó un importe de \$2,378,504.00 que representa

el 97.40% y por concepto de Ayudas Sociales a Personas, se seleccionó para su revisión un monto de \$20,259,476.00, del cual se fiscalizó un importe de \$19,840,321.00, que representa el 97.93%; con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), mismos que corresponden a transferencias de recursos realizadas al Patronato para la Educación de los Adultos en Sinaloa A.C., en apego a lo establecido en el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos, celebrado entre el Organismo y el Patronato en fecha 01 de febrero de 2022, con el objeto de que este último realice las acciones necesarias para cumplir con las bases y mecanismos para que la población de 15 años o más y los menores de 10 a 14 años inicien, continúen o concluyan su educación primaria y secundaria; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que cuentan con la evidencia justificativa consistente en relación debidamente firmada por cada una de las personas que voluntariamente apoyan en las tareas de incorporación de personas adultas, atención educativa, procesos de formación y certificación de las personas beneficiarias, acreditando con ello la aplicación de los recursos para el Programa Educación para Adultos, lo anterior en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 25 fracción VI, 42, 43 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el Ejercicio Fiscal 2022; Convenio Específico de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) de fecha 10 de marzo de 2022; Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos de fecha 01 de febrero de 2022, celebrado entre el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos y el Patronato para la Educación de los Adultos en Sinaloa A.C.; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestal”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 23 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 36 y 64, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 04, 06, 09, 23, 39, 40, 41, 43, 45, 46 y 63.

Respecto a los resultados con observación número 34 y 38 no se otorgó respuesta por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 08.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.

2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las

comprobaciones de gasto se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa.

12. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13. Verificar el rubro de ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
14. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	70	52	3	15	1	1	14	2

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Cuentas con saldos en rojo o contrario a su naturaleza.	\$1,357.31	\$852,779.61	\$854,136.92

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$11,592.89	\$0.00	\$103,441.99	\$115,034.88

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.C.P. Guillermo Giovanny Gómez Cervantes, L.C.P. Jesús Beatriz López Montoya, L.C.P. María Elena Amezcua García, L.C.P. Katia Michelle Morgan Félix, L.C.P. Karen Gabriela Beltrán Cárdenas, L.A.E. Oswaldo Paúl Villanueva Bojórquez y L.A.E. Jazmín Adilene Barraza Rocha, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 70 resultados, integrados por: 52 sin observación, 3 con observación solventada y 15 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 14 promociones de responsabilidad administrativa y 2 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$103,441.99 (ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 99/100 M.N.), originado por: recursos federales de ejercicios anteriores que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación y; pagos superiores a los establecidos en el contrato de prestación de servicios profesionales.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 03 de agosto de 2023



ASE
SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  **667 712 65 43**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 28 de agosto de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Unico plasmado en el acta de sesión número 70/2023.

